



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023-A-MDP/LC

Pichari, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: La Opinión Legal N° 308-2022-MDP-OAJ/JCHG del 18 de mayo de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 222-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC del 10 de mayo de del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 044-2023-MDP-OAJ/JCHG del 16 de mayo de 2023 del Asesor Legal de la MDP, Informe N° 108-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC del 01 marzo de 2023, Oficio N°005-2023-MCP-TE/A del 14 de febrero de 2023 del Alcalde del Centro Poblado Tambo del Ene del distrito de Pichari, Resolución de Alcaldía N°003-2023-MCPTE/A del 10 de enero de 2023, solicitud de reconocimiento del Anexo Cas Tambo del centro Poblado de Tambo del Ene, Acta de reunión para la creación de la comunidad de "CAS TAMBO" del 07 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, si bien la Ley N° 27795, señala que la delimitación territorial es potestad del gobierno regional, sin embargo, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad de la municipalidad la organización del espacio físico;

Que, con Acta de reunión de la creación de la Comunidad de "Cas Tambo" del 07 de enero de 2017, mediante el cual se reunieron los comuneros de Cas Tambo del Centro Poblado de Tambo del Ene, para acordar sobre la formalización y creación del anexo de Cas Tambo, por lo que los pobladores manifiestan estar de acuerdo con la creación del Anexo, y así mismo proceden a nombrar el comité de Gestión;

Que, con Ordenanza Municipal N° 035-2022-MPLC del 15 de septiembre del 2022, de la Municipalidad Provincial de la Convención que aprueba la adecuación del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MCPTE/A del 10 de enero de 2023, que resuelve en su primer artículo, reconocer la existencia del Anexo CAS TAMBO en la Jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con Oficio N°005-2023-MCP-TE/A de fecha 13 de enero del 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Tambo del Ene del Distrito de Pichari, La Convención Cusco, solicita el reconocimiento de la Creación del Anexo de Cas Tambo, bajo acto Resolutivo;

Que, Informe N°108-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC de fecha 01 de marzo del 2023, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural concluye y recomienda que SE PROCEDA con el trámite de RECONOCIMIENTO y CREACION DEL ANEXO "CAS TAMBO";





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2023-A-MDP/LC

Que, con Informe Legal Nº 044-2023-MDP-OAJ/CHG de fecha 15 de marzo del 2023, la oficina de Asesoría Jurídica, ha advertido que el expediente del Anexo Cas Tambo no cuenta con plano ni memoria descriptiva, recomendando al Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con el Informe Nº222-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, realizó la respectiva inspección y levantamiento topográfico de modo que adjunto a su informe el plano y memoria descriptiva para el reconocimiento del Anexo Cas Tambo;

Que, con Opinión Legal Nº 0308-2023-MDP-OAJ/JCHG del 18 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previa evaluación de la documentación y los informes con opinión favorable de las áreas correspondientes es procedente reconocer la creación del Anexo Cas Tambo del Centro Poblado Tambo del Ene;

Que, el presente acto administrativo no genera gastos, ni reconoce mayores derechos, ni genera efecto negativo alguno, su finalidad es contribuir a la organización territorial, de modo que nos permita una administración adecuada, facilitando a los comuneros poder identificarse con su comunidad, así como sus necesidades y recursos y contar con el documento que los reconozca como representante de su comunidad;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como **ANEXO** a **CAS TAMBO**, ubicado en el Centro Poblado de Tambo del Ene, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acto administrativo, no otorga ni genera derechos de titularidad o propiedad, teniendo como finalidad contribuir a la organización territorial de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acto resolutive para efectos de la organización territorial y demás fines conexos.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE, en conocimiento del concejo Municipal el presente acto resolutive, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE